

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

©Ayuntamiento de Tepetlixpa, 2019-2021

Dirección de Comunicación Social

Av. Morelos No. 10

Palacio Municipal.

Teléfonos: (01 597) 97 5 01 50 Ext. 125

Dirección de Comunicación Social

Agosto de 2019

Impreso y Hecho en Tepetlixpa, Edo. de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	6
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
V. ORGANIGRAMA	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	11
VII. DIRECTORIO	13
VIII. VALIDACIÓN	14
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15

I. PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el “Manual de Organización de la Dirección de Comunicación Social de Tepetlixpa”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el reclutamiento y selección de personal, orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Comunicación Social de Tepetlixpa, así mismo tiene como objetivo ser una herramienta o instrumento de consulta permanente, que permita describir la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas que lo conforman, describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra.

II. MARCO JURÍDICO

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus Reformas y Adiciones.

* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus Reformas y Adiciones.

* Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus Reformas y Adiciones.

* Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 6 de enero de 2016, y sus reformas y adiciones.

* Código reglamentario para el municipio de Tepetlixpa del estado de México, sección décima segunda de la coordinación de comunicación social, publicada en la gaceta de gobierno el 9 julio de 2013.

* Bando de Policía y Gobierno de Tepetlixpa, Estado de México, Gaceta Municipal No. 2, 5 de Febrero de 2017.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales.
- II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y municipios.
- III. Regular la gestión de servicios, tramites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.
- V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal.
- VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS ATRIBUCIONES PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DIGITAL

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 45. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes funciones:

- I. Designar a la unidad administrativa del ayuntamiento encargada del Gobierno Digital.
- II. Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.
- III. Fomentar la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación, según corresponda, con la Federación, los Estados y municipios así como los sectores sociales y privado en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.
- IV. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.
- V. Proponer la regulación necesaria en materia de uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo y la Dirección, con el fin de establecer los requerimientos tecnológicos para la introducción de conectividad en los edificios públicos.

V Bis. Solicitar el dictamen técnico a la Dirección, previo a la adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.

V Ter. Con independencia del cambio de administración dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de

información y comunicación, elaborando el acta respectiva en la que se establezca el estado y el funcionamiento que guardan respecto del dictamen emitido por la Dirección.

- VI.** Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

**CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MEXICO
SECCION, DÉCIMA SEGUNDA
DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL**

Artículo 3.39. El titular de 'la Coordinación de Comunicación Social cuenta con las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer al Presidente Municipal las líneas de acción para organizar y supervisar un sistema de comunicación entre el Ayuntamiento y la población;
- II.** Informar a la población de las diversas actividades que realizan el Presidente Municipal, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y otras autoridades del nivel gubernamental;
- III.** Preparar y ejecutar campañas de difusión de las acciones del gobierno municipal;
- IV.** Monitorear la información que se transmita y publique en los medios de comunicación sobre las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal;
- V.** Formular, difundir y supervisar el cumplimiento del manual de imagen institucional;
- VI.** Elaborar, revisar y aprobar, en su caso, los aspectos técnicos de las impresiones y publicaciones que realice la Administración Pública Municipal; y
- VII.** Las demás que le confieran otros ordenamientos.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Director de Comunicación Social

1.1 Auxiliar

TEPETLIXPA

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Cubrir y difundir las actividades desarrolladas por el gobierno municipal, a través de los medios de comunicación, así como captar las demandas para mantener informada a la población sobre el quehacer del H. Ayuntamiento.

FUNCIONES

- * Promover la difusión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.
- * Difundir los programas de actividades, proyectos y servicios que realiza el Gobierno Municipal a través de los medios de comunicación tradicionales y digitales.
- * Publicar información de interés a la comunidad acerca de los servicios que prestan las dependencias del Ayuntamiento.
- * Formar y resguardar el archivo de fotografías y videos de eventos municipales, notas relevantes de la administración y monitoreo de noticias del gobierno municipal.
- * Diseñar tarjetería, invitaciones, volantes, trípticos o carteles donde se informe a la ciudadanía sobre campañas y proyectos del Municipio.
- * Diseño y Manejo de la Página de Red Social del Municipio y medios electrónicos en contacto directo con la ciudadanía.
- * Recopilar información sobre proyectos y actividades que realiza la administración para alimentar la página de Internet y medios electrónicos.

* Actualizar constantemente la información en internet y cuentas electrónicas del Gobierno Municipal.

* Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

TEPETLIXPA

VII. DIRECTORIO

Tec. Agrop. Armando Meléndez Soriano
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Francisca Nayeli García Morales
Síndico Municipal

C. Marco Antonio Martínez Galicia
Primer Regidor

C. Eva Sánchez Ramírez
Segundo Regidor

C. Liborio Muñoz Aguilar
Tercer Regidor

Lic. Lucila Rosas Galván
Cuarto Regidor

C. Ascencio Ávila López
Quinto Regidor

C. Patricia Liliana Rangel Alvarado
Sexto Regidor

Lic. Rosa Espinosa Flores
Séptimo Regidor

P. en C.P. y A.P. Jesús Eduardo Rodríguez Cortes
Octavo Regidor

Lic. Norma López Martínez
Noveno Regidor

C. María del Rosario Hernández Zamora
Decimo Regidor

Mtro. Cándido Martínez Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alex Junior Lima Lima
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. (UIPPE).

C. Ernestina Galván Barrios
Directora Comunicación Social

VIII. VALIDACIÓN

 <p>TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p>M. EN É. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
--	--

 <p>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE).</p>	 <p>C. ERNESTINA GALVÁN BARRIOS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.</p>
---	--

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2017	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/496/2017
AGOSTO DE 2019	REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TEPETLIXPA